



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **065**-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 13 DIC. 2011

VISTOS:

El Informe Nº 124-2011-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT de fecha 13 de diciembre de 2011 emitido por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Informe Nº 1930-2011-REGION CALLAO/GRI-OC de fecha 13 de noviembre de 2011 emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 1930-2011-REGION CALLAO/GRI-OC la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remite un formato de contenidos mínimos para evaluación preliminar ambiental del proyecto **“Ampliación, Rehabilitación y Equipamiento de la I. E. 4015 Augusto Salazar Bondy- Carmen de la Legua Callao”**;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 se aprueba la Directiva General del Sistema de Nacional de Inversión Pública Anexo SNIP 05-A Contenidos Mínimos – Perfil para Declarar la Viabilidad del PIP, en el acápite 4.10 Impacto Ambiental se señala que de acuerdo con las normas del SEIA, en este nivel de estudio se deberá efectuar una evaluación preliminar para que la autoridad competente clasifique el PIP. Los contenidos de la evaluación preliminar son los concordados con el MINAM;

Que, el inciso h) del Art. 53º de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley Nº 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Art. 110º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de marzo de 2008, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene entre sus funciones, evaluar, aprobar y supervisar las evaluaciones de impacto ambiental de su jurisdicción;

Que, la clasificación que corresponde al proyecto **“Ampliación, Rehabilitación y Equipamiento de la I. E. 4015 Augusto Salazar Bondy- Carmen de la Legua Callao”**; de acuerdo a la Ley Nº 27446 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto) corresponde a la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental, por tratarse de un proyecto que genera impactos ambientales negativos poco significativos.

En uso de las facultades contenidas en el Art. 105º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional 006 de fecha 11 de marzo de 2008;



065

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el Proyecto de "Ampliación, Rehabilitación y Equipamiento de la I. E. 4015 Augusto Salazar Bondy- Carmen de la Legua Callao"

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. JULIO ECHAZU PERALTA

GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE